



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE: ELMER ALFONSO CASTRO RAMIREZ C.C. 77.0177.486
DEMANDADO: RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ BORJA C.C. N°
1.065.533.829
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00204-00
FECHA: 24/1/2024

Ingreso al Despacho: 15 nov 2023

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto ha operado el fenómeno jurídico de sucesión procesal, consagrado en el artículo 68 del C.G.P.¹ (por muerte del demandante), y en vista de que los herederos aportaron los nombres y pruebas de su calidad, este Despacho Judicial ordenará la continuación del proceso con la cónyuge, y los herederos del señor ELMER ALFONSO CASTRO RAMIREZ, en su calidad de sucesores procesales

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese como sucesores procesales del causante ELMER ALFONSO CASTRO RAMIREZ a MARTHA LIGIA PELAEZ BARBOSA, ELMER DAVID CASTRO PELAEZ Y ESTEBAN DANIEL CASTRO PELAEZ, dentro del proceso DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS seguido por ELMER ALFONSO CASTRO RAMIREZ contra RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ BORJA.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 68 del C.G.P., continúese el proceso con MARTHA LIGIA PELAEZ BARBOSA, ELMER DAVID CASTRO PELAEZ Y ESTEBAN DANIEL CASTRO PELAEZ, en calidad de sucesores procesales del señor ELMER ALFONSO CASTRO RAMIREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

REND PROV CUENTAS. 20001-31-03-003-2018-00204-00
c.g.v.

¹ Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49036c08d3154a8c301c24d6a4ccd12b5be74634a1d8e2670f1f9a3e4fa2962**

Documento generado en 24/01/2024 04:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>